

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO

EXPEDIENTE N.º: CCUL-89-2022/CONTR-2022-0000322931

CONTRATO: “SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, GOBIERNO Y CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE”.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, se dictó Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se autoriza la aplicación de los pliegos que han de regir el contrato así como se designan los miembros de la mesa de contratación, del expediente arriba referenciado.

Se ha detectado un error en relación con la información referida al apartado 5 sobre el procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente del Anexo I.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Corregir el apartado 5. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente CCUL-89-2022/CONTR-2022-0000322931, “SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, GOBIERNO Y CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE”, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección C, parte IV): No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.”



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		18/10/2022 12:20:41	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy3azYe6R158WYonN5cl6H665cy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir:

“Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Si”.

Segundo.- Se amplía el plazo de presentación de las proposiciones hasta el día 4 de noviembre de 2022.

Si en el plazo de presentación abierto con carácter previo a la publicación de la presente resolución se hubiera presentado alguna oferta, se mantendrá la validez del sobre número 1, Documentación acreditativa de los requisitos previos, debiendo presentarse únicamente los sobres números 2 y 3, siempre que se haga constar dicha circunstancia.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(P.D. Orden de 4 de noviembre de 2016. BOJA 226 de 24 de noviembre de 2016)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		18/10/2022 12:20:41	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy3azYe6R158WYoN5cl6H665cy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	